

LA LIBERTAD CONDICIONAL EN CATALUÑA

BOLETÍN DE DIFUSIÓN DE INVESTIGACIONES

Autores: equipo de investigación del Área de Investigación y Formación Social y Criminológica del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE)

Introducción

En 2012, el CEJFE junto con la Dirección General de Servicios Penitenciarios (DGSP), concretaron la necesidad de estudiar a fondo la aplicación de la libertad condicional (LC) en Cataluña con el objetivo de conocer cómo se gestiona actualmente y describir la mejor forma de extender su uso a todos aquellos internos penitenciarios que, por cumplir las condiciones objetivas y subjetivas previstas en el ordenamiento jurídico, se pudieran beneficiar de este régimen de cumplimiento de la pena privativa de libertad.

El objetivo de ampliar la aplicación de la LC en Cataluña responde a dos motivaciones fundamentales: por un lado –atendiendo a las recomendaciones internacionales y a los resultados de la investigación empírica– favorecer las posibilidades reinsertadoras de la pena de prisión, promoviendo esta fase de cumplimiento en la que el interno puede seguir un proceso de reinserción efectiva con garantías de apoyo y control. Por otro lado, teniendo en cuenta que vivimos una época de importantes restricciones económicas, abaratar el elevado coste que implica el internamiento penitenciario cuando este resulte innecesario. La DGSP hace ya tiempo que trabaja en esta línea y, en este sentido, el 1 de junio de 2012 publicó la Circular 2/2012 sobre la gestión, ejecución y seguimiento de la LC.

A partir de los resultados de la investigación creemos fundamental explicar claramente a los profesionales penitenciarios, a los expertos en este ámbito y a la sociedad en general por qué es necesario fomentar la LC; cuáles son los argumentos que fundamentan que se pueda ampliar su aplicación; y sobre todo, también, qué beneficios puede obtener la sociedad de una propuesta de este tipo. Igualmente importante resulta apuntar de qué manera y a partir de qué actuaciones, se puede mejorar la situación actual.

En este *Invesbreu*, o resumen de la investigación, de todos los argumentos que se exponen en el informe para la promoción de la LC destacamos los siguientes, agrupados en: 1) argumentos relacionados con la política penal y penitenciaria, 2) argumentos económicos y 3) argumentos relacionados con la efectividad criminológica.

- 1) Respecto a los argumentos relacionados con la política penal y penitenciaria:
 - Cataluña casi ha doblado su población penitenciaria en 10 años sin que ello se corresponda con un aumento de la criminalidad en el mismo periodo.
 - La tasa de población penitenciaria es de las más elevadas de Europa. Cataluña ocupa el 13º lugar de los 32 registros recogidos. España ocupa el 8º lugar y es el que más encarcela entre los países occidentales.
 - Cataluña tiene una densidad penitenciaria (masificación) muy elevada y entre las peores de la UE. Cabe destacar que España está mejor situa-



da en este punto, ya que ha construido muchos centros penitenciarios que han ajustado su capacidad de plazas a la elevada tasa de población penitenciaria que presenta.

- La duración media de prisión efectiva en España es de las más elevadas a nivel europeo, incluso sin existir todavía la cadena perpetua entre las medidas aplicables.
- Los requisitos para la concesión de la LC son de los más exigentes y amplios entre los solicitados en el resto de países europeos y con mayor número de requisitos adicionales. Todo ello contribuye a que el porcentaje de internos que finalicen su condena en LC sea de los más bajos de Europa.
- El grado de cumplimiento con éxito de los permisos penitenciarios en Cataluña en 2012 es del 99%. El 97,3% de los internos penitenciarios los han cumplido sin incidencias. A pesar de ello, ha disminuido el porcentaje de internos clasificados en segundo grado, o régimen ordinario, que han disfrutado de permisos en estos últimos años, sin que ello tenga que ver con un mayor número de expedientes disciplinarios dentro de los centros (que también han disminuido en los últimos años). No tener permisos ordinarios en segundo grado dificultará enormemente las posibilidades de progresión de grado y por lo tanto, de llegar a disfrutar de la LC.

2) Respecto a los argumentos económicos:

- Aunque no existen estudios exhaustivos respecto al coste económico real de las medidas de ejecución penal, existe un consenso generalizado en aceptar que el gasto público de la supervisión en libertad tiene un coste mucho más bajo que el cumplimiento de la pena en el interior de la prisión.

3) Respecto a los argumentos relacionados con la efectividad criminológica:

- Los estudios consultados coinciden en señalar que las medidas en medio abierto son más efectivas para trabajar el proceso de reinserción que las medidas en medio cerrado.
- A su vez, la supervisión es más efectiva si incluye intervenciones rehabilitadoras y no se basa únicamente en medidas de control. También si las intervenciones se centran en la población que presenta un riesgo medio o alto de cometer nuevos delitos. Es preciso optimizar los recursos humanos, temporales y económicos interviniendo en esta población y minimizando la intervención con los internos de bajo riesgo.
- Muchos de los estudios mencionados en esta investigación nos confirman que salir en LC facilita la voluntad del penado de desistir en continuar la carrera delictiva y, consecuentemente, reduce la tasa de reincidencia. Por lo tanto, hay que fomentarla siempre que sea posible.

Objetivos del estudio

1. Saber cuáles son las claves actuales del uso de la LC en Cataluña, tanto para concederla como para denegarla cuando ya es posible solicitarla.
 - 1.1. Conocer el perfil del interno que llega a la LC en 2012. Ver si existen diferencias entre los que llegan a las 2/3 partes de la condena y los que llegan a las 3/4 partes. Averiguar por qué no se proponen más LC en la modalidad avanzada (2/3 partes).
 - 1.2. Conocer el perfil de los internos que se encuentran en tercer grado en 2012 y estudiar las diferencias con los que han salido en LC.
 - 1.3. Conocer el perfil de los internos que se encuentran en segundo grado en 2012, pero que cumplen algunas de las condiciones legales para estar mejor clasificados en tercer grado y/o LC. Ver si existen diferencias de perfil que expliquen la no progresión de grado.
 - 1.4. Conocer el perfil del revocado de LC (aquel interno al que se suspende la LC y se le devuelve a prisión).
2. Averiguar si existen diferencias en la aplicación de la LC (en el número de propuestas, forma de tramitación, tipo de interno, etc.) en función de diferentes variables: territorio que lo gestiona, duración de la pena impuesta o temporalidad de aplicación (antes o después de la entrada en vigor de la Circular sobre LC ya mencionada).
3. Averiguar cuánto tiempo se retrasa la concesión de la LC respecto al momento que correspondería legalmente y cuáles son los motivos que lo explican.
4. Aportar información sobre la organización de la LC en otros países de nuestro entorno que ayude a la toma de decisiones respecto a las mejoras a introducir en la realidad catalana.
5. Recoger la opinión de los principales operadores jurídicos implicados respecto a las proposiciones de mejora que ayudarían a incrementar la solidez de las propuestas de LC.

Metodología

La metodología del estudio se ha basado en triangular la recogida de información para poder contrastar lo que se esperaba (planteamiento teórico, leyes, estudios anteriores), lo que se ha observado (resultados cuantitativos y cualitativos recogidos) y aquello que lo podía explicar (argumentación de los expertos, de los estudios existentes, de los profesionales que trabajan en ello). Ello ha implicado utilizar una combinación de técnicas y análisis cuantitativos y cualitativos que se ajustan lo mejor posible a los objetivos perseguidos en cada momento.

La tabla 1 recoge la ficha técnica de la investigación con los diferentes tipos de análisis cualitativos y cuantitativos.

Tabla 1. Ficha técnica de la investigación

Parte cuantitativa

Ámbito territorial	Cataluña
Período de estudio	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012
Población objeto de estudio	Población en libertad condicional (N =1.032 personas) Revocados de LC (N=70 personas) Muestra de la población en tercer grado (n=1.102) Muestra de la población en segundo grado que cumpliera condiciones de estar en tercer grado: tener la ½ de la condena cumplida, sin expedientes disciplinarios pendientes de cancelar en los últimos 6 meses, riesgo bajo en el RisCarvi (n=1.206). La selección de las muestras ha sido aleatoria entre el global de población.
Fuente de los datos	SIPC. 94 variables recogidas: personales, familiares, penales y penitenciarias.
Trabajo de campo	Febrero y marzo de 2013 (extracción manual de datos manual por parte de 14 investigadores y validación del 10% de casos)
Explotación estadística	Paquete estadístico IBM SPSS Statistics 17.0
Análisis estadísticos	Contingencia con los test chi cuadrado de <i>Pearson</i> (X^2) y <i>Phi</i> y <i>V de Cramer</i> . Prueba t de <i>Student</i> para medir la diferencia de las medias. Análisis de la variancia para muestras independientes (ANOVA). Regresión logística binaria. Análisis de conglomerados (bietápico con tratamiento de valores atípicos).

Parte cualitativa

Análisis de casos	15 casos, seleccionados por muestreo teórico intencional. Los casos son casos extremos (no usuales, respecto a la mayoría) y casos típicos (aquellos que se convierten en regularidades normativas).
Entrevistas en profundidad	A informantes clave. Muestreo teórico intencional buscando la máxima heterogeneidad y muestreo pragmático de <i>bola de nieve</i> .
Grupos de discusión	3 grupos de discusión (2 en junio y 1 en septiembre de 2013) Formados por profesionales de tratamiento (psicólogos, pedagogos, educadores sociales, trabajadores sociales, juristas, responsables de equipo) de todos los centros penitenciarios de Cataluña y representantes del Centro Directivo.
Técnica Delphi	2 cuestionarios progresivos editados en web en <i>Google Drive</i> . Personal destinatario de los cuestionarios: técnicos de tratamiento de centros penitenciarios, subdirectores y coordinadores de equipos de tratamiento y profesionales de servicios externos que colaboran con la Administración penitenciaria en la atención de personas condenadas que se encuentran en medio abierto y/o LC. Participantes 1ª ronda: 153 profesionales (21,9%) Participantes 2ª ronda: 104 profesionales (14,9%) Trabajo de campo: junio–octubre de 2013
Recopilación bibliográfica y legislación comparada de la LC	Datos Consejo de Europa (SPACE y SPACEII) Datos de <i>probation measures and alternative sanctions in the EU</i> Recopilación de estudios internacionales (ver referencias bibliográficas)

Resultados y conclusiones

A. Respecto al perfil de los sujetos y su clasificación

1. Los sujetos de los tres grupos estudiados que se encontraban en 2012 en LC, tercer grado de tratamiento o segundo grado de tratamiento presentan diferencias significativas entre ellos.
 - 1.1. El grupo de LC presenta un perfil más adaptado socialmente. Presenta los porcentajes más altos en los indicadores de protección de las variables personales y sociales (apoyo social, recursos económicos mínimos, ausencia de toxicomanía, etc.). A su vez, también presentan valores más bajos en las variables de riesgo de violencia y de reincidencia en el delito (historia de violencia previa, antecedentes penales, delitos contra la propiedad, etc.)
 - 1.2. El grupo de clasificados en tercer grado de tratamiento tiene un perfil intermedio y presenta una evolución hacia mejor durante el cumplimiento de la condena: desde unas características iniciales al principio de la condena similares al grupo de clasificados en segundo grado, hasta unas características similares al grupo de LC cuando se hace la última valoración.
 - 1.3. El grupo de clasificados en segundo grado son los que presentan un perfil más difícil, a pesar de cumplir mayoritariamente algunas condiciones objetivas que les habilitarían para formar parte del grupo de tercer grado y/o LC. Los motivos que mejor explican la no progresión de grado son, por este orden:
 - a) No disfrutar de permisos ordinarios
 - b) Tener una toxicomanía activa
 - c) No responder correctamente al tratamiento o hacerlo con limitaciones
 - d) Manifiestar una actitud hostil o presentar valores procriminales
 - e) Haber cometido un delito *contra la propiedad* como delito principal
 - 1.4. El perfil del grupo de revocados coincide bastante con las características del grupo de segundo grado de tratamiento. Las diferencias las encontramos en que los revocados de la LC han evolucionado positivamente –aunque con altibajos– en el centro penitenciario y en un momento determinado han merecido la confianza para ser propuestos para salir en LC. Los profesionales identifican que los internos con estas características necesitarían un seguimiento mucho más intensivo que el resto de internos que alcanzan la LC.
2. El sistema de clasificación de grado de tratamiento actual funciona según el modelo discrecional (basado únicamente en el criterio del profesional para seleccionar a los internos, una vez cumplidas las condiciones objetivas, según sus características personales y criminológicas). De acuerdo con el análisis estadístico del total de la muestra estudiada (3.340 sujetos), el 75,8% se encontraría bien clasificado estadísticamente siguiendo este método. Pero en la investigación se ha detectado que el 24,2% de internos (620 personas) podrían estar clasificados en una situación más favorable de la que realmente lo están, sin que aumentara el riesgo de reincidir en el delito o cometer agresiones dentro de la institución.
3. La duración de las condenas influye en el proceso de clasificación y progresión de grado. Así, los internos con condenas *cortas* (inferiores a los 3 años) suelen encontrarse en segundo grado de tratamiento con mayor proporción que el resto de grupos estudiados. Los profesionales admiten ser reticentes ante la toma rápida de decisiones respecto a las clasificaciones iniciales en tercer grado y a las progresiones rápidas de grado con los condenados a penas *cortas*.
4. En el proceso de clasificación y concesión de permisos también influye el delito principal cometido, especialmente si se trata de un delito *contra las personas* o *contra la libertad sexual*. En estos casos, se tiende a retrasar el inicio de la *cadena permisiva*, sin que este retraso tenga necesariamente una relación directa con el grado de riesgo evaluado en el RisCanvi, las valoraciones hechas en el SAM o el grado de cumplimiento del PIT.

Las dos conclusiones principales de este apartado son: que la LC se está aplicando a internos con un perfil de riesgo bajo, con una escasa probabilidad de reincidencia, para los que no sería necesario un seguimiento o supervisión especialmente intensivo; y que existe un porcentaje significativo de internos que podrían estar clasificados en un régimen de vida más favorable.

B. Respecto a los retrasos en la concesión de los beneficios penitenciarios

5. El 60,5% de la muestra estudiada ha iniciado la *cadena permisiva* más tarde de lo que sería posible por ley (permisos de salida ordinaria en el momento de cumplimiento de la cuarta parte de la condena). El hecho de no disfrutar de permisos ordinarios, como variable, explica por sí solo el 54,3% de los casos de no progresión de grado y por lo tanto, de no concesión de la LC cuando tocaría.
 - 5.1. Otras variables relacionadas con el interno que explican la no concesión de permisos ordinarios son: a) no disponer de recursos económicos fuera del centro penitenciario; b) no tener apoyo familiar ni social fuera del centro penitenciario; c) haber tenido regresiones de grado durante el cumplimiento de la condena.
 - 5.2. Las variables relacionadas con la incidencia de la Administración más explicativas del retraso en la concesión de los permisos ordinarios son las siguientes: a) haber cometido un delito *contra la libertad sexual* en la pena base como delito principal; b) haber ingresado como preventivo (en algunos casos, el tiempo que pasa el interno como preventivo supera $\frac{1}{4}$ parte de la condena cuando la sentencia es firme); c) cuando la condena es *larga* (de 3 a 5 años) o *muy larga* (más de 5 años) existe la tendencia institucional de tardar en conceder los permisos hasta muy avanzado el cumplimiento, entre otros aspectos, para evitar el riesgo potencial de ruptura de condena por un no retorno.
6. Respecto al acceso a la LC, la investigación nos ha permitido identificar un 52,6% de casos en los que el expediente se inicia con retraso en relación con los plazos establecidos por la modalidad de LC propuesta. Uno de los elementos influyentes es el ya mencionado retraso en el inicio de la cadena permisiva y los retrasos subsiguientes que comporta. Además, los profesionales identifican las incidencias siguientes imputables a la Administración: a) traslados de centro penitenciario, b) exceso de burocracia, c) mala gestión del PIT, d) dificultades para la satisfacción de la responsabilidad civil, e) desajustes en los programas de tratamiento, f) falta de programas de tratamiento en medio abierto, lo que comporta que los profesionales de los centros esperen a que se acabe el programa en el interior antes de proponer la LC, g) escasez de recursos de apoyo al interno en medio abierto, h) falta de programas específicos para nuevas tipologías delictivas.

B. Respecto a los cambios introducidos por la Circular 2/2012

7. La Circular 2/2012 sobre la gestión, ejecución y seguimiento de la LC dictada por la DGSP ha ayudado a mejorar el acceso a la LC, pero no ha colaborado a que aumente el acceso global de los internos a medio abierto, ya que accede aproximadamente el mismo número de personas que antes de la Circular (un 27,8%). Lo que ha cambiado, por el contrario, es la distribución interna: ahora hay más internos en LC y menos en tercer grado.
8. Por otro lado, todavía no se ha producido un incremento porcentual de la modalidad avanzada de la LC (si en 2006 suponía el 32,6% del total, en 2012 suponía el 25,7%), a pesar de la percepción equivocada de los profesionales según los que sí se habría producido un aumento en su aplicación.
9. El 80,3% de los profesionales que han participado en la investigación reconocen que la Circular ha cambiado su forma de trabajar y hacen una valoración más bien positiva de su aplicación (80%).
 - 9.1. La percepción positiva de los profesionales se concreta en que, gracias a la Circular: a) se aplican más beneficios penitenciarios a las penas *cortas*, b) se ha avanzado el procedimiento de pago de la responsabilidad civil porque obliga a plantearlo de entrada (esto se vive como algo positivo) y c) se ha mejorado la calidad de los informes (a pesar de que esta percepción está más extendida entre los profesionales de tratamiento y menos entre los miembros de la judicatura, el centro directivo y algún director de centro penitenciario).
 - 9.2. También hay aspectos en los que pesa más la percepción negativa de la Circular. Entre los que citan los profesionales estarían: a) su aplicación ha implicado una mayor burocratización con la exigencia de realizar más informes, aunque sea para elevar al juez de vigilancia penitenciaria (JVP) una propuesta con valoración desfavorable; b) el encargo de hacer más propuestas de LC es vivido con tensión por parte del equipo de tratamiento, sobre todo cuando se sospecha que la elevación de la propuesta será mal recibida por el JVP, c) los profesionales viven con ambivalencia que se aceleren procesos para cumplir

los plazos que dan derecho al interno a los beneficios penitenciarios, y d) el cambio que propugna la Circular ha hecho aumentar las cargas de trabajo de los profesionales en un momento de recortes de recursos, sueldos y horarios, lo que genera poca motivación laboral al cambio.

10. Somos de la opinión de que todavía es demasiado pronto para evaluar los cambios reales que ha suscitado la aplicación de la Circular y que habrá que esperar a ver resultados, como mínimo hasta finales de 2014, si se persevera en las políticas de aplicación. Aunque cabe señalar que la previsión de futuro hecha por los profesionales es optimista en cuanto a la intensificación de la aplicación en todas las modalidades de medio abierto y LC. Cabe esperar que estas previsiones optimistas se cumplan realmente.

Propuestas

Las propuestas que se extraen de esta investigación son fruto de la triangulación de los resultados empíricos con la opinión de los profesionales y expertos que trabajan en el ámbito penitenciario y con las recomendaciones europeas y las buenas prácticas recogidas en la literatura internacional consultada.

La investigación concreta 23 propuestas de mejora, recogidas en 6 bloques temáticos centrados en los siguientes objetivos:

A) Reforzar el carácter rehabilitador de la LC (8 propuestas)

Se propone informar al interno desde el primer momento de inicio de la condena, estimular la aplicación de la LC a los colectivos de perfil medio y alto riesgo según el Riscanvi, y prolongar la duración de la LC el tiempo suficiente para que puedan verse cambios. La implicación de la sociedad es fundamental para alcanzar el éxito de estas propuestas.

B) Implementar un modelo mixto en la aplicación de la LC (3 propuestas)

En los casos de penas *cortas* (hasta 3 años) concederla de manera automática, salvo en los casos en los que se obtenga una puntuación media o alta en el Riscanvi. En los casos de penas *largas* (superiores a los 3 años) continuar aplicando el modelo discrecional operativo actualmente.

C) Graduar las respuestas a los incumplimientos de las condiciones de la LC (2 propuestas).

Los incumplimientos de las condiciones hay que tratarlos como una parte lógica del proceso de desistimiento en el delito. Siguiendo esta lógica habría que graduar las respuestas para que no supongan necesariamente una revocación directa de la LC y el retorno al segundo grado penitenciario, como ahora sucede.

D) Mejorar la elaboración y aplicación del PIT (6 propuestas)

Se propone que el programa individual de tratamiento sea más interdisciplinar y unitario, de manera que se aborde lo mismo en las diferentes fases –medio cerrado, tercer grado y LC–, que se base en las necesidades criminógenas del sujeto y no solo en base al delito cometido y se trabaje desde un buen principio, incluso con los internos en situación de preventivos.

E) Promover cambios en los hábitos de trabajo de los profesionales de los centros penitenciarios y de los servicios sociales penitenciarios (3 propuestas)

Se valora mucho la necesidad de una formación específica de los profesionales de tratamiento, que se fomenten y premien las buenas prácticas y que se potencie la figura del mando intermedio como elemento clave para el éxito de estos proyectos.

F) Impulsar un cambio en la percepción social de la LC (1 propuesta)

Es preciso ser muy didáctico y pedagógico con la sociedad a la hora de explicar estas medidas, como herramienta integradora del interno en la comunidad y favorecedora del desistimiento del delito.

Las recomendaciones de esta amplia y contrastada investigación empírica que presentamos en este *Invesbrey* se suman a las de otras investigaciones y recomendaciones internacionales en el sentido de destacar la importancia de promover las respuestas penales en medio abierto y el uso sistemático de la libertad condicional como última fase del cumplimiento de la pena de prisión. Las políticas penales y penitenciarias deberían fundamentarse en los resultados de la investigación y en la promoción de la reinserción de las personas penadas, como bien señala el Consejo de Europa en todas y cada una de sus recomendaciones en el ámbito de ejecución penal. Desgraciadamente, no siguen estos principios las últimas reformas del Código Penal español ni el nuevo proyecto de ley que iniciará próximamente el trámite parlamentario.

Boletines *Invesbreu* publicados

- 1 Inmigrantes y criminalidad en Europa. Los ejemplos de Alemania y España. Enero 1995.
- 2 La cárcel pública de Barcelona durante la etapa isabelina / La casa de corrección de Barcelona (1836-1856). Enero 1998.
- 3 El coste de la justicia penal. Privación de libertad y alternativas. Febrero 1998.
- 4 El niño abusado sexualmente como testigo / Los delitos contra la libertad sexual relacionados con menores. Marzo 1998.
- 5 Inteligencia y personalidad en el proceso rehabilitador del delincuente. Mayo 1998.
- 6 Salud y prisión. Octubre 1998.
- 7 La prensa frente a la violencia juvenil y la cárcel. Noviembre 1998.
- 8 El tratamiento de los agresores sexuales. Febrero 1999.
- 9 La victimización en Cataluña en el año 1996. Abril 1999.
- 10 Programas aplicados de psicología comunitaria con personal penitenciario. Junio 1999.
- 11 Justicia juvenil: inserción laboral y medidas en medio abierto. Octubre 1999.
- 12 Reincidencia y delincuencia juvenil. Noviembre 1999.
- 13 Violencia doméstica. Diciembre 1999.
- 14 El estado de la adopción en Cataluña (1998-1999).
- 15 Maltratos infantiles en Cataluña. Junio 2000.
- 16 Prisión y mujeres. La incidencia de los programas motivacionales en la conducta social. Un estudio evolutivo (1988-2000) en la prisión de mujeres de Barcelona. Septiembre 2000.
- 17 Evaluación de un programa de tratamiento para jóvenes violentos. Noviembre 2000.
- 18 Evaluación de la efectividad de los programas de tratamiento con delincuentes en Europa. Enero 2001.
- 19 La victimización en Cataluña en el año 1999. Mayo 2001.
- 20 El arresto de fin de semana en Cataluña (1996-2000).
- 21 Adictos a las drogas y reincidencia en el delito.
- 22 Maltratos físicos graves a bebés y menores de cuatro años ingresados en centros de acogida.
- 23 Intervención institucional. Elementos para el análisis en menores infractores o en riesgo.
- 24 Los menores extranjeros indocumentados no acompañados (MEINA).
- 25 La mediación penal
- 26 La reincidencia.
- 27 Familia y conducta antisocial.
- 28 Presentación de dos investigaciones del ámbito penitenciario.
- 29 Intervención en centros de justicia juvenil.
- 30 La clasificación inicial en régimen abierto de los condenados a prisión.
- 31 La reincidencia en las penas alternativas a la prisión en Cataluña.
- 32 La asistencia religiosa y la libertad de culto en las prisiones de Cataluña.
- 33 *Bullying* - Violencia de género. Elementos para el análisis.
- 34 Violencia de los jóvenes en la familia.
- 35 Infractores y conducta violenta.
- 36 Drogas y tratamiento penitenciario.
- 37 Perfil profesional del juez de primera instancia e instrucción de Cataluña.
- 38 Violencia de género y justicia.
- 39 Delitos sexuales y reincidencia.
- 40 Intervención con infractores juveniles.
- 41 Mediación y resolución de conflictos en entornos penitenciarios.
- 42 Perfil profesional del Secretario Judicial de Cataluña.
- 43 Predicción del riesgo de violencia en contextos institucionales. Los sistemas de control monitorizado aplicado a penados adultos.
- 44 Drogas y prisión . Medidas de seguridad y salud mental.
- 45 Modelos de política criminal y penitenciaria internacional.
- 46 Mujer y violencia de género.
- 47 La formación de los funcionarios de seguridad de los centros penitenciarios en Cataluña y Francia.
- 48 Perfil de los penados por delitos contra la seguridad del tráfico.
- 49 Intervención con agresores de violencia de género.
- 50 Intervención con infractores condenados por delitos de tráfico a programas formativos.
- 51 Abuso sexual infantil: valoración psicosocial desde el ámbito de la justicia.
- 52 Agresores en violencia de pareja.
- 53 Inserción después de la cárcel.
- 54 Extranjeros en centros penitenciarios.
- 55 Victimología y ciberdelito en menores.
- 56 La reincidencia en el programa de mediación y reparación de menores.
- 57 Intervención penal con infractores de tráfico.
- 58 Evaluación de menores infractores: factores protectores y de riesgo..
- 59 El tiempo en la justicia de menores.
- 60 Intervención en el marco de la ejecución de medidas penales en la comunidad.
- 61 Prestaciones en beneficio de la comunidad y realización de tareas socioeducativas en justicia juvenil.
- 62 La victimización de niños y jóvenes en riesgo.

Edición y producción: **Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada**
Ausiàs Marc, 40
Tel. 93 207 31 14
Fax 93 207 67 47
www.cejfe.cat

ISSN: 2339-5613
Dep. legal: B-1482-1998

